



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 366/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de la obra " **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO** ".
- 2) Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 28.12.2017 que adjudica licitación 3866-59-LE17 a, Mauricio Levicoy Navarro.
- 3) Decreto Alcaldicio N°476 de fecha 20.09.2017 que aprueba contrato.
- 4) Decreto Alcaldicio N°532 de fecha 16.10.2017 que aprueba acta de entrega de terreno.
- 5) Decreto Alcaldicio N°240 de fecha 29.05.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 6) Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 12.06.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 7) Decreto Alcaldicio N°343 de fecha 02.08.2018 que designa comisión para recepción Provisoria de la obra.
- 8) Decreto Alcaldicio N°354 de fecha 03.08.2018 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°APRÚEBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO**". y que a continuación de transcribe:



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO.

CODIGO BIP: 30484414.

LICITACION N°: 3866-37-LE17.

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de agosto de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°350 de fecha 07.08.2020 elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 24.08.2017 que adjudica licitación 3866-37-LE17 a, Mauricio Levicoy Navarro, Rut:13.325.667-9 por un monto de \$92.442.353
- 1.2 Contrato firmado con fecha 15.09.2017.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°476 de fecha 20.09.2017 que aprueba contrato.
- 1.4 Acta de entrega de terreno de fecha 13.10.2017 que estipula como fecha de término el miércoles 12.03.2018.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°532 de fecha 16.10.2017 que aprueba acta de entrega de terreno.
- 1.6 Con fecha 09.03.2018 se recibe carta del contratista solicitando aumento de plazo.
- 1.7 A través de ORD N°152 de fecha 09.03.2018 se autoriza ampliación de plazo, autorizando 45 días corridos. Estipulando el día 23.04.2018 como fecha de término.
- 1.8 Con fecha 20.04.2018 se recibe carta del contratista solicitando aumento de plazo.
- 1.9 A través de ORD N°257 de fecha 26.04.2018 se autoriza ampliación de plazo, autorizando 30 días corridos. Estipulando el día 28.05.2018 como fecha de término.
- 1.10 Con fecha 24.05.2018 se recibe carta del contratista solicitando recepción Provisoria.
- 1.11 A través de ORD N°325 de fecha 24.05.2018 se responde carta, estipulando el día 29.05.2018 como fecha de recepción provisoria.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°240 de fecha 29.05.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 1.13 Con fecha 29.05.2018 No se recepciona la obra elaborando un acta de Observaciones N°1 dando plazo hasta el día 13.06.2018 para la subsanación de observaciones.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 12.06.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 1.15 Con fecha 13.06.2018 No se recepciona la obra elaborando un acta de Observaciones N°2 dando plazo hasta el día 27.07.2018 para la subsanación de observaciones.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°343 de fecha 02.08.2018 que designa comisión para recepción Provisoria de la obra.
- 1.17 Acta de recepción provisoria de la obra de fecha 27 de julio de 2018.
- 1.18 Decreto Alcaldicio N°354 de fecha 03.08.2018 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.19 Garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N°7435453 del Banco Estado por un monto de \$4.622.118.
- 1.20 Providencia N°10190 de fecha 07.08.2020 que remite carta de solicitud de recepción definitiva de la obra por parte del contratista.
- 1.21 Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 07 de agosto del 2020, que designa comisión de recepción definitiva de la obra.



2. Observaciones:

- 2.1 Se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°7435453 del banco Estado por un monto de \$4.622.118, al contratista Mauricio Levicoy Navarro.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga **la recepción definitiva de la obra indicada.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp

